



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA SALA CIVIL-FAMILIA

Santa Marta, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AVISO CLAUDIA PATRICIA MANOTAS MARRIAGA

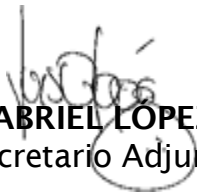
RAD. 47.001.22.13.000.2023.00375.00
Ponente: Dr. Alberto Rodríguez Akle

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro la **ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **MARÍA ELVIRA MANOTAS MARRIAGA en contra del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO – MAGDALENA**, cuya parte resolutiva procedo a transcribir:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por la señora MARÍA ELVIRA MANOTAS MARRIAGA en contra del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO - MAGDALENA, al cual fue vinculada el JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE SANTA ANA - MAGDALENA, SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO - MAGDALENA, SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA, a la señora ANA MADERO GARCÍA, CENOBIA MARÍA MANOTAS MADERO, LÍA BERENICE MANOTAS MADERO, EMILIA MATILDE MANOTAS MARRIAGA, JOVITA JOSEFA MANOTAS MARRIAGA y CLAUDIA PATRICIA MANOTAS MARRIAGA, de conformidad con las razones anotadas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz. TERCERO: En caso de que este fallo no fuere oportunamente impugnado, la Secretaría remitirá el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, dentro del término de rigor”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/141>)

Cordialmente,


LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto